DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10389
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER6003

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	MÓVIL	Contratada	
FECHA	Abril 24 de 2017	HORA	11:00 am.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Referencia ubicación aproximada: Diagonal 72 A Sur con carrera 27 R. Coordenadas Planas SIGPREDIAL: Latitud 4.548 Longitud -74.167 Código Catastral Lote de gran extensión 104110004099.	**ÁREA DIRECTA**			50 m^2			
SECTOR CATASTRAL	Quiba Bajo.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3			
UPZ	No Registra. Zona Rural.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
COORDENADAS	Latitud 4.54897 Longitud -74.167	**OFICIO REMISORIO**			CR-27210.			

S-I: Sin información.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Filtraciones.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Una vez revisada el SIGPREDIAL se determina que el predio al que hace referencia la Peticionario como Manzana 4 Lote 16, no cuenta con nomenclatura catastral; el lote hace parte de lote de mayor extensión identificado con el código catastral 104110004099. Por lo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

anterior en el presente documento se hará referencia al mismo como ubicado en las Coordenadas Planas: Latitud 4.54897 Longitud -74.167 (SIGPREDIAL).

3. ANTECEDENTES:

Los predios de la referencia se ubican en el Sector Catastral Quiba Bajo, en un Lote Rural de mayor extensión identificado con el código catastral 1041280295, según información cartográfica del SIGPREDIAL-2016.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta cobertura de amenaza por inundación.

Según información del SIGPREDIAL el predio de la referencia no se encuentra afectado por ronda de rio.

4. LOCALIZACIÓN:

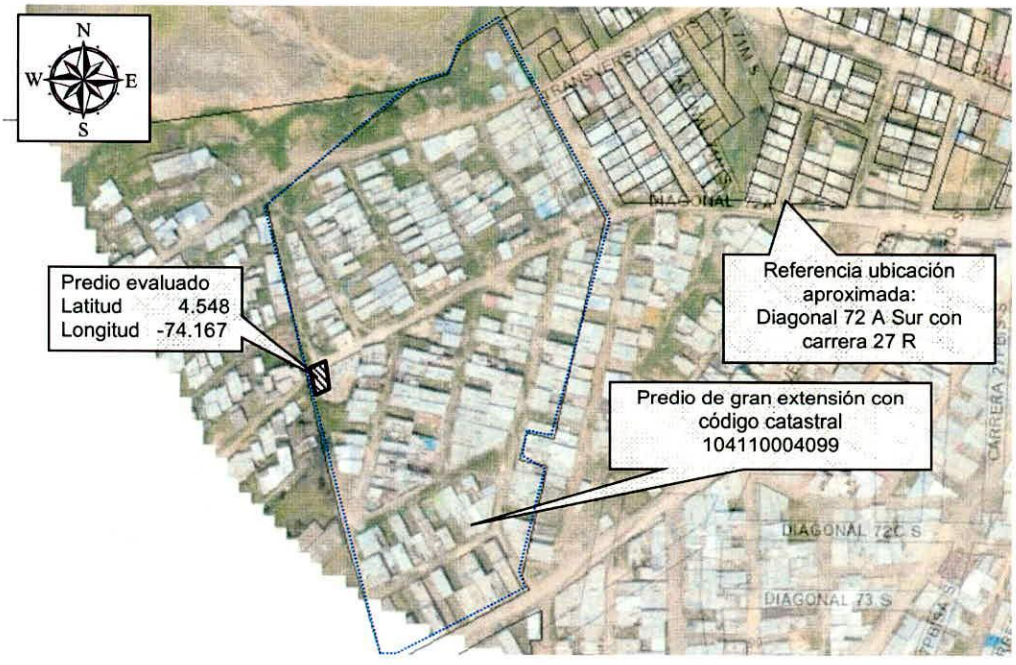

Figura 1. Localización de los predios de la referencia, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER6003, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de Abril de 2017, al predio de la referencia, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad Ciudad Bolívar.

El sector no cuenta con servicios públicos y sus vías de acceso no tienen recubrimiento. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (30° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron taludes anti técnicos de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

En el predio de la referencia se ubica una (1) edificación de uso residencial, que corresponde a construcción de un (1) nivel (ver fotografías 1 y 3), construida principalmente en materiales de recuperación (láminas metálicas de zinc y madera) que expone consecuentemente deficiencias constructivas; no obstante lo anterior la edificación no presenta daños importantes.

Ladera arriba del predio (costado oriental) se ubica una zona verde donde se realizó un talud de corte, el cual no cuenta con medidas de protección geotécnicas (contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial). Esta zona de la ladera no evidencia movimientos en masa (ver fotografía 3). Hacia el costado sur del predio y a una distancia aproximada de dos (2) metros se identifica un canal irregular que no tiene ningún tipo de recubrimiento y que al parecer se usa para el desagüe de las aguas servidas del sector (ver fotografía 2).

Según el Sr. Hernando Navarro (Peticionario), quien acompaña la visita, manifiesta que "este desagüe (Quebrada) se desborda cuando llueve y las aguas se infiltran en su vivienda"; situación anterior que no fue posible precisar al momento de la visita.

Dentro de las posibles causas que generaron filtraciones en el predio de la referencia, se encuentra la falta de obras de drenaje de las aguas servidas y aguas lluvias en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista panorámica de la edificación emplazada en el predio de la referencia.



Fotografía 2. Vista de costado sur del predio evaluado, donde se observa desagüe cercano de aguas negras del sector.



Fotografía 3. Vista de la ladera en la zona posterior del predio de la referencia.



Fotografía 4. Vista del interior de la edificación de la referencia.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante la falta de obras de manejo de las aguas servidas y aguas lluvias en el sector evaluado y ante la falta de obras de estabilización de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de la vivienda de la referencia, es posible que en el futuro se deterioren las condiciones de estabilidad de la ladera que podría promover la generación de movimientos en masa en el sector que podrían en el supuesto comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en mención.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación ubicada en las coordenadas planas Latitud 4.54897 Longitud -74.167 (SIG PREDIAL), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 24 de Abril de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en las coordenadas planas Latitud 4.54897 Longitud -74.167 (SIG PREDIAL), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por las aguas de infiltración provenientes del canal ubicado al costado sur del predio ni por las deficiencias constructivas que expone. No obstante ante la falta de obras de manejo de las aguas servidas y aguas lluvias en el sector evaluado y ante la falta de obras de estabilización de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de la vivienda de la referencia, es posible que en el futuro se deterioren las condiciones de estabilidad de la ladera que podría promover la generación de movimientos en masa en el sector que podrían en el supuesto comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en mención.

10. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las Autoridades Locales en cabeza de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector evaluado en el presente informe, con el ánimo de evitar ocupaciones indebidas en los sectores en mención.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio evaluado, ubicado en las coordenadas planas Latitud 4.54897 Longitud -74.167, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones o condicionamientos al uso del suelo, en particular los que se precisen por los instrumentos de planeamiento para el manejo y tratamiento de zonas rurales. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en las coordenadas planas Latitud 4.54897 Longitud -74.167 (SIG PREDIAL), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable y/o responsables los predios de la referencia, en el Sector Catastral Quiba Bajo.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co